

REGLAMENTO DEL TRABAJO FIN DE GRADO DE MEDICINA
Universidad de La Laguna.
Aprobado en Comisión de título el 29/4/2016

1. Preámbulo

De acuerdo con el RD 1393 de 2007 por el que se establece la ordenación de las enseñanzas oficiales de grado, el trabajo de Fin de Grado (TFG) tendrá entre 6 y 30 créditos, deberá realizarse en la fase final del plan de estudios y estar orientado a la evaluación de competencias asociadas al título.

El plan de estudios del Grado de Medicina, verificado por la ANECA en julio de 2010, y cuya implantación fue autorizada por el Gobierno de Canarias el 26 de Agosto (Decreto 116/2010, BOC 175 del 6 de septiembre de 2010), establece que el TFG es una asignatura de carácter obligatorio con una asignación de 6 créditos ECTS.

El objetivo del presente reglamento es fijar las directrices de definición, realización, defensa y calificación de los TFG propios para el Grado de Medicina según dispone el reglamento de la asignatura "Trabajo Fin de Grado" de la Universidad de La Laguna aprobado en Consejo de Gobierno del 2/12/2015, al que este reglamento se supedita.

2. Naturaleza y definición del Trabajo Fin de Grado (TFG)

El TFG de Medicina está orientado a la aplicación integrada de:

- a) competencias sobre habilidades y contenidos formativos adquiridos durante el periodo de docencia, y
- b) capacidades para la búsqueda, interpretación y gestión de datos relevantes en el desarrollo de un juicio crítico y creativo.

El trabajo de investigación tutelado tendrá una asignación de 150 horas de trabajo del alumno, será recogido en una memoria impresa, defendido oralmente ante una comisión evaluadora y calificado como otra asignatura del grado.

Para la organización y evaluación de las pruebas del TFG se nombrará una Comisión que designará, a su vez, los Tribunales encargados de la evaluación del TFG, a propuesta de los Departamentos, de acuerdo con las directrices que se indican en este documento.

3. Trabajo de investigación tutelado

El trabajo de investigación tutelado debe permitir a los estudiantes acreditar la adquisición de conocimientos y competencias en el área de la investigación básica, traslacional o clínica, mediante la elaboración, presentación y defensa oral de un trabajo de iniciación a la investigación elaborado por el estudiante bajo la supervisión y dirección de un profesor que imparta docencia del Grado en Medicina.

La elección del tema de investigación será acordada de mutuo acuerdo entre el tutor y el/los alumno/s y habrá de adscribirse a una de las líneas de investigación que se desarrollen en algunos de los departamentos con docencia en Medicina.

Podrá ser realizado por 1 a 3 alumnos.

4. Los tutores

Podrán ejercer la supervisión del TFG uno o dos tutores. En ambos casos, al menos uno de ellos deberá ser personal docente adscrito a un área de conocimiento implicada en la docencia del título de grado.

Los TFG del grado de medicina se acogen a la modalidad de Organización Específica, con la particularidad que los tutores pueden ser propuestos por los alumnos a la Comisión del TFG, con un escrito de aceptación del tutor. La aceptación del Tutor, junto con un esquema del trabajo a realizar, deberá estar entregada a la Comisión al menos cuatro meses antes de la defensa del trabajo de investigación. La aceptación del tutor y de tema de trabajo se considera positiva si la comisión no indica lo contrario en el plazo de 10 días hábiles.

Las funciones de los tutores del TFG son las siguientes:

a) El tutor propondrá al estudiante cuestiones de relevancia que puedan ser objeto del trabajo de investigación, en el que se puedan poner en práctica las habilidades y competencias de nivel de máster.

b) El tutor orientará al estudiante, le facilitará el acceso a los medios de investigación que se consideren oportunos, y realizará un seguimiento continuado del progreso del trabajo durante su elaboración.

El procedimiento de asignación del profesorado encargado será el siguiente:

a. Después de la finalización de la matrícula del curso académico correspondiente, la Comisión de TFG hará pública una relación de temas y tutores/as para los TFG.

b. Los y las estudiantes deberán solicitar la asignación de TFG, para ello deberán establecer la prelación entre los TFG ofertados. La comisión con competencias en TFG será la encargada de aplicar los criterios de asignación, previamente aprobados, y que se encuentran recogidos en las guías docentes.

c. En el menor plazo posible desde la finalización de la matrícula, la comisión con competencias en TFG deberá notificar a los y las estudiantes el listado provisional de las adjudicaciones y el periodo de reclamaciones.

d. Finalizado el periodo de reclamaciones, la comisión publicará el listado definitivo. Cualquier modificación posterior tendrá que ser decidida de común acuerdo por los y

las estudiantes y profesorado afectado y, en todo caso, siempre que la comisión lo autorice, dándole la adecuada publicidad.

e. Para aquellos estudiantes que hubiesen ampliado su matrícula al TFG en el período que se estableciese al efecto en la instrucción de matrícula del curso académico correspondiente, se publicará un listado con las mismas características que el anterior, en el que se podrán utilizar las tutelas que hayan quedado vacantes, adicionando las que sean necesarias, en su caso, para cubrir el total de TFG de nueva demanda, siendo de aplicación lo expuesto en los apartados anteriores del presente artículo.

f. Si el o la estudiante no superase la asignatura en ese curso y se matriculase en el curso siguiente, no será necesario renovar la adjudicación de TFG y tutor/a, salvo que el o la estudiante o el/la tutor/a solicite cambiarla. La adjudicación tendrá una validez de dos años académicos consecutivos, salvo que el o la estudiante o el/la tutor/a solicite una nueva adjudicación.

g. El número máximo de créditos en asignaturas de TFG a tutelar por un mismo profesor o profesora deberá sujetarse a lo establecido en la normativa de Ordenación Académica de la Universidad de La Laguna.

5. La memoria del trabajo de investigación

La presentación de una memoria es obligatoria. La memoria debe incluir los siguientes apartados: Título, autor (o autores), nombre del tutor y co-tutor, si lo hubiese, resumen (en español e inglés), introducción y justificación del trabajo, hipótesis, objetivos, material y métodos, resultados, discusión y bibliografía. En el caso de que se trate de un trabajo de investigación clínica, irá acompañado de la correspondiente aprobación por parte del Comité de Ética del Centro en el que se realice el estudio.

6. Defensa del trabajo de investigación

La defensa oral y pública será obligatoria para todas las modalidades de trabajo descritas. La comisión del TFG designará los tribunales evaluadores de los trabajos de investigación y establecerá el calendario de defensa, el plazo de presentación de documentación previa a la defensa, así como la modalidad de presentación de la memoria, que se realizará preferentemente en formato electrónico.

La defensa del TFG podrá hacerse en lengua española o inglesa. Si un alumno quisiese hacer la defensa en alguna de las otras lenguas oficiales de la UE debe contar previamente con la autorización de la Comisión.

En cualquier caso, los miembros de la comisión evaluadora deberán disponer de la documentación necesaria (memoria y otros documentos según los casos) con una antelación mínima de diez días antes del acto de defensa oral que tendrá una duración máxima de 20 minutos (10 de exposición y 10 de discusión con los miembros de la comisión evaluadora).

La Dirección del Centro designará los días para la defensa de los TFG en las diferentes convocatorias

7. Comisiones evaluadoras

Estarán formadas por tres miembros (presidente, vocal y secretario) pertenecientes a la plantilla de profesores de la Facultad de Medicina entre los que tiene que estar el Director/es –Tutor/es del trabajo a evaluar. Si se considera oportuno podrán nombrarse subcomisiones de calificación siguiendo los mismos criterios. Al final de cada sesión de defensa se levantará acta en la que conste la calificación individual de cada alumno atendiendo a los criterios que se mencionan en el párrafo siguiente.

La Comisión evaluadora podrá considerar la aceptación de calificar adicionalmente otros trabajos de investigación relacionados con el tema defendido en el TFG, de los que formase parte el alumno, sumándolo a la nota obtenida en la defensa del Trabajo de Investigación del TFG.

8. Calificación del trabajo de investigación y calificación final

En el trabajo de investigación se valorará tanto la calidad de la memoria en todos sus apartados (ver párrafo 5), como la presentación y defensa del trabajo ante la comisión evaluadora. La calificación final (en un rango 0-10) resultará de la media entre la calificación de la memoria y de la defensa.

Podrá mejorarse a criterio del Tribunal Evaluador, ante la documentación adicional aportada por el alumno, su papel en otras tareas de investigación, considerando su relevancia y medio de exposición pública (congreso o jornadas/ publicación en libro o revista científica).

